INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de contestación de la demanda sin pronunciamiento alguno por la parte demandada. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

AUTO No. 127

Cali, Febrero tres (3) de dos mil Veintiuno (2021)

Rad. 2018-0025
DEMANDANTE: JULIAN ALBERTO DOUSDEBES RIAÑO
DEMANDADO: JESSICA PAOLA BARRIOS MONCADA
PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

En virtud del informe secretarial que antecede, se fijara fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

1. **TENER** por no contestada la presente demanda de disminución de cuota alimentaria como quiera que no hubo pronunciamiento alguno por la parte demandada.

2. **CITAR** a interrogatorio a las PARTES que hará el Juez en audiencia, y en la cual se realizaran y se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

3. **ABRASE** el presente proceso a pruebas:

A) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente, descritas en los folios 7 al 115.

TESTIMONIALES: No fueron solicitados.

B) PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: No fueron aportados.

TESTIMONIALES: No se decreta por cuanto no fueron solicitadas.

C) PRUEBAS DE OFICIO

No se decretan.

4. **FIJAR** fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **nueve (9) del mes de febrero de 2021 a las 9:00 A.M.** La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize y oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.

NOTIFIQUESE

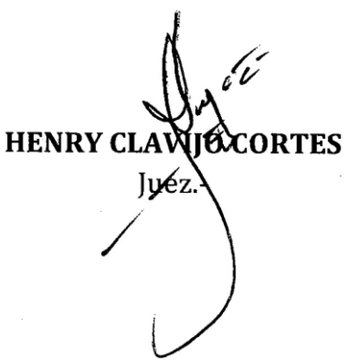

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-